

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.951

Martes 11 de Mayo de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1940359

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

INFORMA INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "MODIFICACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO. CENTRO DE CULTIVO DE SALMÓNIDOS, CALEN 1. CÓDIGO DE CENTRO N° 100591"

(Extracto)

Con fecha 4 de mayo de 2021 y mediante resolución exenta N° 86/2021 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico. Centro de Cultivo de Salmónidos, Calen 1. Código de Centro N° 100591", presentado con fecha 11 de febrero de 2021 por Salmones Camanchaca S.A., se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300. El proyecto, emplazado en sector Punta Pelu, comuna de Dalcahue, consiste en un aumento de producción de un centro de cultivo de salmónes, en el cual se pretende aumentar la producción máxima por ciclo de 3.750 toneladas a 5.000 toneladas anuales. El proyecto contará con una plataforma con habitabilidad aproximada para unas 10 personas, la cual además considera ser bodega de almacenamiento de insumos, materiales y sistema de ensilaje, en caso de que éste no se ubique en una plataforma independiente, en cuyo caso se contempla además la instalación de una plataforma de mortalidad diseñada para la implementación de un sistema de ensilaje de uso exclusivo del centro. De acuerdo con esto, el proyecto contempla instalaciones únicamente en el mar.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá además que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, ubicada en Av. Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, deberán hacerlo a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en cuyo caso deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico, o bien, pueden ser enviadas al correo electrónico de la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos: oficinapartes.sea.loslagos@sea.gob.cl.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl.- Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

CVE 1940359

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.